



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

04 JUN 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3923 de fecha 25 de febrero del año 2019, mediante el cual solicitan la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 392-2018-A-MDSJB de fecha 31 de diciembre de 2018, que declara la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 228-2017-GM-MDSJB de fecha 15 de setiembre de 2017, que designa como Agente Municipal del Caserío "Varilla" el Señor Edinso Omar Saavedra Tuesta, ubicado en la carretera Iquitos Nauta km 14 en la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972 en su artículo 113° inciso 6 y 7 reconoce el derecho de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972- establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.2) Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal el control y la fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-A-MDSJB, se modifica el Inciso C) del artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-A-MDSJB, que aprueba el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, la designación y funciones de los agentes municipales en los caseríos de la jurisdicción en el distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante el Informe Legal N° 193-2019-OAJ de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 392-2018-A-MDSJB de fecha 31 de diciembre de 2018 que declara la nulidad de oficio la Resolución de Alcaldía N° 228-2017-GM-MDSJB de fecha 15 de setiembre de 2017 que designa al Agente Municipal del Centro Poblado "El Varilla" al Señor Edinson Omar Saavedra Tuesta, ubicado en la carretera Iquitos Nauta km 14 en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto; y, restituyéndose las cosas al estado anterior al vicio incurrido, corresponde restituir la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 228-2017-GM-MDSJB de fecha 15 de setiembre de 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-A-MDSJB, de fecha 24 de abril del 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJB, a través del cual se delega atribuciones al Gerente Municipal;

SAN JUAN...Ahora Por El Gran Cambio!!!





04 JUN 2019



Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 392-2018-A-MDSJB de fecha 31 de diciembre de 2018.


ARTICULO SEGUNDO.- RESTITUIR LA VIGENCIA de la Resolución Gerencial N° 228-2017-GM-MDSJB de fecha 15 de setiembre de 2017 que designa como Agente Municipal del Caserío "Varillal" el Señor Edinson Omar Saavedra Tuesta, ubicado en la carretera Iquitos Nauta km 14, en la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la oficina responsable la notificación correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

.....
José Martín Arévalo Pinedo
Alcalde

SAN JUAN...Ahora Por El Gran Cambio!!!